



30 de mayo de 2022

(22-4067)

Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

INFORME DE LA SECRETARÍA DE LA SADC SOBRE LAS ACTIVIDADES MSF

INFORME DE LA SADC AL COMITÉ DE MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS DE LA OMC

La siguiente comunicación, recibida el 24 de mayo de 2022, se distribuye a solicitud de la secretaría de la Comunidad de Desarrollo del África Meridional (SADC).

1 ANTECEDENTES

1.1. La región de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) está integrada por 16 Estados miembros, a saber, Angola, Botswana, Comoras, la República Democrática del Congo, Eswatini, Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Tanzania, Zambia y Zimbabwe. La región cuenta con 345 millones de habitantes y, por lo tanto, tiene una gran responsabilidad en el logro de los objetivos internacionales de desarrollo sostenible para mejorar la vida de la población a través del comercio seguro dentro de la SADC y del comercio internacional, mediante la aplicación de las normas internacionales pertinentes.

1.2. Las plagas vegetales y las enfermedades animales pueden ser transportadas accidentalmente junto con los productos, amenazando con ello la producción agropecuaria y el medio ambiente del país importador. Los alimentos y los piensos pueden contaminarse con residuos de plaguicidas u otras toxinas químicas. Con el fin de reducir esos riesgos sin restringir indebidamente el comercio regional o internacional de alimentos y productos agrícolas, el Anexo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) del Protocolo Comercial de la Comunidad de Desarrollo de África Meridional (SADC) permite a los Estados miembros de la SADC adoptar MSF armonizadas o basadas en principios científicos, en consonancia con la aplicación de las prescripciones del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC), la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión del Codex Alimentarius (CCA).

2 INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE EL ANEXO MSF DEL PROTOCOLO COMERCIAL DE LA SADC

2.1 Armonización

2.1. La secretaría de la SADC, en colaboración con el Consejo Empresarial de la SADC y con el apoyo del programa alemán de cooperación para el desarrollo titulado "Cooperación para el Fortalecimiento de la Integración Económica Regional de la SADC (CESARE)", encargó en febrero de 2022 un estudio sobre la armonización de la reglamentación en materia de bioseguridad relativa al comercio de los productos agropecuarios elaborados que contienen organismos genéticamente modificados (OGM). Este estudio tenía por objeto evaluar la reglamentación de los productos agropecuarios elaborados genéticamente modificados y proporcionar información sobre sus implicaciones en el comercio entre los Estados miembros de la SADC. El 20 de mayo de 2022 se celebró un taller de validación del informe de estudio.

2.2. La secretaría de la SADC participó en un taller de expertos organizado por la Unión Africana (UA) para examinar opciones, recibir aportaciones y extraer experiencias y enseñanzas con el fin de implantar un sistema de gestión de la información y de los conocimientos en materia de inocuidad

de los alimentos para África. El taller tuvo lugar en Douala (Camerún) del 9 al 11 de mayo de 2022. Los resultados del taller fueron, entre otros, los siguientes: mejor comprensión de las necesidades de datos, la disponibilidad de datos y las fuentes de datos para mejorar la gestión de la inocuidad de los alimentos en África, y recomendaciones sobre las mejoras necesarias; mejor comprensión de los sistemas y las recomendaciones vigentes en materia de gestión de datos y de la información con miras a introducir las mejoras necesarias; identificación de mecanismos para los enlaces y la interoperabilidad identificados para las bases de datos/los sistemas; identificación de enfoques para mejorar el intercambio de datos e información sobre inocuidad de los alimentos.

2.3. La secretaría de la SADC participó en la reunión del Comité Sanitario y Fitosanitario Continental celebrado en Douala (Camerún) los días 12 y 13 de mayo de 2022. Los objetivos de la reunión eran los siguientes: recibir información actualizada de instituciones continentales y regionales sobre sus intervenciones en el ámbito de las MSF y elaborar una matriz de los programas MSF para hacer un seguimiento de la labor MSF en África; recibir contribuciones sobre la labor futura relativa al índice MSF de África y su incorporación en el proceso de examen bienal del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África (CAADP); proporcionar información actualizada sobre las últimas decisiones del Órgano de Política General de la UA en relación con las MSF y las medidas complementarias; y revisar el mandato del Comité MSF continental, incluida su composición, a fin de tener en cuenta los problemas emergentes.

2.4. La secretaría de la SADC participó en la Reunión Técnica Virtual para los Países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) celebrada el 6 de abril de 2022. La reunión, organizada por el COLEACP, se centró en las últimas modificaciones introducidas en las normas fitosanitarias de la Unión Europea (UE) aplicables a los pimientos del género *Capsicum*, las berenjenas, los tomates y los cítricos, a partir del 11 de abril de 2022. En la reunión se examinaron estas modificaciones y sus implicaciones para las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y los operadores privados de las cadenas de valor pertinentes.

2.5. La secretaría de la SADC organizó una reunión virtual del Comité Técnico Regional de Protección Fitosanitaria (SPPTC) a fin de preparar la sesión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMP) prevista para los días 5, 7 y 21 de abril de 2022. La reunión preparatoria se celebró los días 15 y 16 de marzo de 2022.

3 INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE LOS PROGRAMAS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO QUE CUENTAN CON EL APOYO DE LA UE

3.1 Programa de Facilitación del Comercio SADC-UE

3.1. El Programa de Facilitación del Comercio se centra en el Protocolo Comercial y el Protocolo sobre el Comercio de Servicios de la SADC, y presta apoyo para la aplicación del Acuerdo de Asociación Económica (AAE) entre la UE y la SADC. El Programa aborda cuestiones de aplicación regional en las esferas de: los OTC y las MSF; la asistencia técnica en materia de aduanas; y el AAE entre la UE y la SADC.

3.2. Durante el período considerado, se realizaron las siguientes tareas a corto plazo en el marco del Programa:

3.1.1 Identificación de normas y necesidades de evaluación de la conformidad para determinadas cadenas de valor

3.3. Esta tarea se centraba en la identificación de las normas, los reglamentos técnicos y las MSF clave, así como sus procedimientos de evaluación de la conformidad correspondientes a lo largo de las cadenas de valor de los productos indicados a continuación: cereales (trigo y arroz); semillas oleaginosas y leguminosas (semillas de girasol y de algodón); y aves de corral. El informe sobre las conclusiones está aún por validar.

3.1.2 Elaboración de mecanismos y directrices regionales para los organismos de evaluación de la conformidad implicados en el ámbito del comercio intrarregional

3.4. Los mecanismos y las directrices regionales desempeñarán una función útil para velar por que un procedimiento de evaluación de la conformidad llevado a cabo en un Estado miembro de la SADC

se ajuste exactamente a los principios y la práctica de otros países de la SADC. Esta cuestión es importante, ya que los operadores comerciales estarán en condiciones de acelerar el proceso de exportación, reducir al mínimo los costos relacionados con la revaluación en los Estados miembros importadores y, por consiguiente, ajustarse al Protocolo de la SADC en relación con los objetivos comerciales, así como a los acuerdos internacionales pertinentes. Los Estados miembros aún deben validar los mecanismos y las directrices regionales.

3.1.3 Elaboración de un marco para el reconocimiento mutuo de los certificados de conformidad expedidos por las autoridades nacionales competentes de los Estados miembros

3.5. En el marco para el reconocimiento mutuo de los certificados se especificarán los principios y las condiciones generales en virtud de los cuales cada Estado miembro aceptará o reconocerá los certificados de cumplimiento expedidos por la autoridad competente del interlocutor comercial. Esto eliminará la necesidad de multiplicidad de pruebas, inspecciones y certificaciones de los productos alimenticios o piensos en el Estado miembro exportador y la realización de nuevas pruebas en el Estado miembro importador. El marco también permitirá instaurar la confianza necesaria en el sistema oficial de inspección y certificación de un Estado miembro exportador al aceptar que el producto o proceso mencionado en el certificado se conforma a las prescripciones en materia de importación. El marco aún debe ser validado por los Estados miembros.

Informe de: Sr. Chiluba Mwape
Experto principal de la SADC en medidas sanitarias y fitosanitarias
